

*En esta ciudad.*

USCRIPCION MENSUAL. 10 RS. VS.  
CADA NUMERO SUELTO. 5 CUARTOS

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.  
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID

**DIARIO DE**



**BARCELONA,**

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del martes 28 de

mayo de 1839.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Justo Confesor y San German Obispo y Martir.*

**CUARENTA HORAS.**

Están en la iglesia del Espíritu Santo: de 9 á 1 por la mañana y de  $3\frac{1}{2}$  á  $7\frac{1}{2}$  por la tarde.

**EFECIONES ASTRONÓMICAS.**

*Luna llena á 10 horas y 53 minutos de la mañana.*

| Día. | horas.    | Term. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. | Sol.                      |
|------|-----------|-------|------------|----------------------|---------------------------|
| 27   | 6 mañana. | 11 5  | 52 p. 9 L. | S. S. E. sereno.     | Salí á 4 h. y 41 m. man.  |
| id.  | 2 tarde.  | 16 5  | 52 9       | S. id.               |                           |
| id.  | 10 noche. | 14 5  | 53 9       | S. O. sereno.        | Se pone á 7 h. 19 m. tar. |

*Servicio de la plaza para el 28 de mayo de 1839.*

Gefe de dia, el comandante del escuadron de Lanceros de Milicia nacional. = Plaza, Artillería, Zamora, Mallorca, Veteranos, Depósito General y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia Nacional. = Hospital y provisiones, Retirados. = De paja y pienso el teniente del regimiento de caballería de Navarra 7.º ligero D. Vicente Ruiz. = Teatro, Milicia nacional.

Señores *Ayudantes de servicio.* = Exemo. Sr. Capitan General. D. Manuel Caballero. = Sr. Gobernador. D. Vicente Causa. = Plaza. D. Manuel Burgos. = Imaginaria. D. Juan Villanueva. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO.**

La ópera seria en 3 actos. *Lucia di Lammermoor.*

A las 7½.

**LICEO.**

La comedia en dos actos, *El protestante*. Sinfonía, y la pieza en un acto *Don Benigno de Pancorbo*; en la cual desempeñará la parte de protagonista el Sr. Joaquin Gonzalez, conocido por el Hombre gordo.

A las 7½.

*Nota.* La entrada, como los dias de ópera.

## OCURRENCIAS DE AYER.

Señalado este día por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para la inauguración de la nueva cárcel, este Cuerpo Municipal á poco mas de las diez y media de la mañana salió de las Casas Consistoriales presidido por el Excelentísimo Sr. General 2.<sup>o</sup> Cabo trasladándose á ella en coche, y seguidamente concurrieron al mismo edificio el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y personas convidadas, contándose entre los concurrentes gran parte del Ayuntamiento anterior. Asi reunidos tomaron el respectivo asiento en la magnífica sala de visitas donde habia preparadas al intento dos músicas de los cuerpos de la Milicia nacional que tocaron diferentes escogidas piezas. Poco despues tomando la iniciativa el General 2.<sup>o</sup> Cabo dió lugar á que el Alcalde 1.<sup>o</sup> Constitucional D. Francisco Javier Coll y Jover, pronunciase un elocuente discurso análogo al objeto de la funcion; habiéndose instalado acto continuo una junta directora del establecimiento cuya formacion se debe al propio Cuerpo Municipal, figurando en ella dos miembros de aquel y los otros dos del anterior que tuvieron á su cargo la direccion de dicha excelente obra, y otras personas de distintas clases. Seguidamente subiendo el dignísimo Pastor de la diócesis acompañado de aquella corporacion y de esta Junta, y seguido de la demas lucida concurrencia, á la capilla habilmente construida de manera que todos los presos puedan oír misa sin salir de su estancia, la bendijo con las ceremonias de costumbre. Unos y otros recorrieron luego las piezas de tan vasto edificio.

En el curso de la noche han sido trasladados á la espresada casa de reclusion los presos detenidos y encerrados en la antigua cárcel.

Mucho tienen que agradecer estos infelices á los que concibieron el proyecto y á los encargados de realizarlo; pues en cambio de un edificio sumamente reducido é incómodo se les ha proporcionado otro de espacioso y bien situado, digno de la civilizacion mas avanzada del siglo XIX.

## VARIEDADES.

## TEATRO DE MONTESION.

Acaba de oírse al Sr. Devesa en la ópera *Il Conte d' Essex*. Cuando ese jóven catalán se presentó por primera vez en el teatro del Liceo Filodramático en la ópera *La Caritea* el público le hizo justicia. Supo conocer su buena escuela, su delicado gusto, y su música fina, y llena de propiedad. Su excelente pronunciacion italiana contentó á los oídos escrupulosos, y su vocalizacion hermosa satisfizo los deseos de los conocedores. Devesa cantó sabiendo lo que cantaba, declamó entendiendo perfectamente lo que decia. Una palabra basta á las veces para descubrir todo el mérito de un actor, y el Sr. Devesa, entre muchos otros pasages, dió á conocer el suyo, cuando en el primer acto dijo al Embajador de Caritea *Sgombra, parti, ó trema*. Estas solas palabras fueron una muestra muy marcada de sus conocimientos en la lengua italiana, en la música y en la mimica. Cuando en el segundo acto se irrita consigo mismo porque llora, deja de ser un actor, para transformarse en un rey soldado que ama, llora, y se enoja al reconocerse débil. La voz algo velata del Sr. Devesa es en algunos puntos mas agradable que si fuere del todo clara: mas como á las veces al comenzar el canto tiene un si es no es de ronquera, quizás no seria inoportuno

que antes de salir á la escena cantara un poco en el *camerino*, puesto que con el ejercicio se le pone clara y sonora, siendo lástima que desde la primera nota no aparezcan estas dos calidades que manifiesta á los pocos compases. Huyendo el Sr. Devesa de dar gritos, que aun en los metales de voz dulces ofenden siempre el oído, hace percibir claramente todos los puntos de su canto y las medias tintas con que los exorna, alzando la voz cuando lo exige la idea encerrada en la palabra, pues sabe que haciéndolo á troche moche se sufocan las voces de los demas cantores, sin las cuales desaparecen los encantos de la armonía y no se goza el placer de una pieza concertante. El Sr. Devesa es un cantor y un actor que honra á su país, y debe reputarse como una muestra de lo que puede conseguir un estudio bien dirigido en las tres partes de que debe componerse el de un operista. Nunca olvida el Sr. Devesa el lugar en que se halla, el personaje á quien representa: está siempre en escena, y mientras canta no hace gestos ridículos, ni contorsiones violentas, que siempre afean al actor, despiantan las pasiones que debe espresar con el rostro y con los movimientos, disgustan al público, y son una prueba de que el canto cuesta esfuerzos que no deben nunca suponerse, y verse mucho menos.

En el *Conte d'Essex* ha probado el actor de quien hablamos que sabe sentir y pintar el amor, y que el escojer la *Caritea* para su salida, no fué á causa de predileccion por esta ópera, sino mas bien para presentarse con una que era nueva en el teatro en que iba á cantar. El Devesa del *Conte* ha sido el mismo de la *Caritea*, mas el actor ha sido totalmente distinto. La misma voz, la misma escena, el gusto mismo, pero puestos en otro hombre. Aquí ha sido tierno sin avergonzarse de su ternura, se resigna con su suerte sin irritarse, sin maldecir; allá era un rey que se revelaba contra la oposicion á sus deseos, acá es un hombre que deplora su desgracia pero sin exasperarse. El Liceo ha hecho una buena adquisicion, y los compañeros del Sr. Devesa no deben desdenarse de imitarle. El público le ha aplaudido por que lo merecia, y á buen seguro que no serán estos los últimos aplausos con que se recompense su mérito indisputable.

Los demas actores ya se presentaron con esta ópera en la temporada última, y en ella obtuvieron muchos y merecidos aplausos. Sin embargo parece que esta noche lo han lucido mas, en especial la Sra. Mas-Porcell. Era de creer que así fuese pues el nuevo *Conte d'Essex* sabe hacer sentir lo que no pudo inspirar el novel cantor que antes desempeñaba este papel. La Sra. Mas canta con gusto, su voz es muy agradable, siente lo que es menester, y hace sentir á los que la escuchan. En su linea es una cantatriz que agrada y con razon.

Los conocimientos músicos del Sr. Porcell se ven en todas las óperas, su voz tiene mucha estension y fuerza, y seria mas agradable si la alzase menos, y la economizase mas. Corrigiendo este defectillo, será un cantor muy apreciable, pues no le faltan los demas medios que son necesarios para brillar en su difícil arte. La Sra. Aguiló á una voz regular reúne un buen método de canto, y no le falta gusto, pero á las veces se echa de menos en ella un poco de entusiasmo y de energia, quizás por un descuido involuntario, tal vez por economizar la sensibilidad de su corazon. A las veces, sin embargo, aparece algo fria al lado de sus compañeros, y un actor ha de tener presente que su falta de calor amortigua el de los otros. El aparato teatral de esta ópera es

no solo bueno sino lujoso, y en particular han llamado la atención del público las tres decoraciones nuevas, obra del Sr. Luccini. Este joven artista no da esperanzas sino frutos, y frutos óptimos de su aplicación y talento. En su trabajo se ve inteligencia artística, propiedad histórica, y un gran fondo de gusto. El genio y el colorido de sus decoraciones presentan la fisonomía de las de su padre, que tan hermosas memorias ha dejado en el teatro grande de esta capital. Es lástima que Luccini haya tenido que aprovechar retazos y muebles de otras decoraciones en la primera del Conde, pues en el conjunto de ella se ha notado algún desliz en la propiedad, que no es obra del artista de quien hablamos. Sus conocimientos no le hubieran permitido incurrir en ese error, que á poca costa podría remediarse. Se ha notado por algunos que la puerta de la cárcel en que está encerrado el Conde no ajusta con la exactitud que en tales lugares es indispensable.

Me sería muy sensible que las indicaciones hechas en este artículo ofendiesen á las personas á quienes van dirigidas. Yo aprecio mucho el talento y desco del acierto de todas ellas, mas soy de mío tan quejumbroso que siempre he de acabar por lamentarme.

*Aben-Abulema.*

*Portugal.—Lisboa 8 de mayo.*

El *Nacional* de hoy trae una descripción de los obsequios que han hecho los patriotas al vizconde Das Antas.

*Valencia 20 de mayo.*

El conde de Sebastiani pasando por Amiens á su regreso de Londres á París, tuvo la humorada de visitar la catedral; mas preocupado sin duda con el resultado que acababa de obtener en el asunto de Belgica, entró en la iglesia como triunfador con el sombrero puesto. El suizo no olvidó su consigna y suplicó al diplomático se quitase su sombrero. Contento el gran señor con no hacer caso de este miserable, continuó ojeando el bajo relieve, pero el suizo insistió, le miró el conde de pies á cabeza y aquel cruzó su alabarda. Permittedme pues, mi querido, le dijo el conde. Señor, respondió el suizo, mi consigna es inexorable, quitaos el sombrero ó salid.—¿Sabeis á quien hablais?—Poco me importa.

El embajador no quiso se dijese que un suizo de iglesia habia hecho bajar el pabellon al decano de la diplomacia francesa, se retiró magestuosamente diciéndo al suizo de Amiens, que tendria noticia de él. Aguardó en la calle el conde á su comitiva que acabára de recorrer la grande iglesia.

Escrito está sin duda, que la diplomacia francesa tendrá sus dimes y di-retes con la Suiza.

En las sesiones literarias celebradas por la Academia de buenas letras de Barcelona en los dias 20 de abril y 2 del corriente tuvo lugar respectivamente lo que sigue:

*Primero.* Se leyó un discurso del socio D. José Antonio Anglada conteniendo la descripción pintoresca de las cuatro principales partes del dia, á saber, la mañana, el mediodia, la tarde ú ocaso, y la noche ó claro de luna, con aplicación al estudio del paisaje: fragmento de una obrita inédita sobre la teoría del mismo estudio, lleno de hermosísimas ideas desplegadas en un estilo encantador.

*Segundo.* Se presentó un ejemplar impreso de la *memoria acerca de los pobladores de Mallorca despues de la última conquista por el Rey D. Jaime 1.º de Aragon y repartimiento de sus tierras*, que remitia el socio correspondiente en Palma D. Joaquin Maria Bover, en la que se leen los nombres mas esclarecidos de nuestra historia provincial, formando un vivo testimonio del valor y proezas con que sacudieron el yugo sarraceno.

*Tercero.* El mismo socio Bover remitia un ejemplar impreso de la descripcion que ha publicado de las maravillas de la naturaleza que se admiran en la famosa gruta subterránea de *Son Lluís* situada á una legua de distancia de la villa de Porreras en dicha isla: maravillas que sorprenden y arrebatan la imaginacion por ofrecer en las varias estancias de aquella gruta los cuadros mas ricos, brillantes y encantadores que pueda concebir la fantasia de los poetas y que obligan al autor (que la visitó personalmente) á esclamar hablando de una sola pieza que ni las célebres reliquias de la famosa Alhambra, ni los monumentos artísticos del Louvre, ni los tesoros arqueológicos del museo de S. Fernando ofrecen tanta admiracion al hombre inteligente como la reunion de bellezas de dicha suntuosa é interminable estancia: excitando su sola lectura los mas vivos deseos de contemplarlas.

*Cuarto.* Tambien se hizo presente otra obra remitida por el socio correspondiente en Palma D. Antonio Furió titulada: *Diccionario histórico de los profesores de las bellas artes en Mallorca*; obra que debe excitar en los catalanes, al paso que rubor y tristeza por el abandono con que hemos mirado nuestras glorias, justos sentimientos de satisfaccion por el honor del nombre español al ver el copiosísimo número de sobresalientes ingenios en los tres ramos de Pintura, Escultura y Arquitectura que ha producido una sola Isla, y entre ellos el del célebre *Jaime Fabré*, arquitecto del siglo XIII, que despues de haber construido la iglesia y convento de P.P. Dominicos de Palma (demolida como tantas otras en 1836 y la mas grande y magestuosa que tenia dicha órden en la Corona de Aragon, segun afirma el historiador Diago) dirigió la suntuosa obra de la Catedral de esta ciudad, por la que le prometió el Cabildo pagarle 18 sueldos semanalmente por todo el tiempo de su vida, darle casa franca para él y su familia y 200 sueldos anuales para vestirse; trabajó igualmente el sepulcro de alabastro donde se guardan las reliquias de Sta. Eulalia, y se conjetura tambien si los magníficos templos de Sta. Maria del Mar, del Pino, *Sta. Catalina* y *S. Francisco de Asis* fueron trazados por el propio Fabré por ser del mismo gusto y época: cuyo punto toca averiguar á los amantes de las glorias artisticas de nuestro pais, tan holladas y escarnecidas por algunos.

Por último, se ofreció á la Academia una obrita titulada el *Indicador Cordobés*, ó sea, resumen de las noticias necesarias á los viajeros y curiosos para tomar conocimiento de la historia, antigüedades, producciones naturales é industriales y objetos de las bellas artes que se conservan en la ciudad de Córdoba y especialmente en su Iglesia Catedral por el Dr. D. Luis Maria Ramirez: obrita que falta igualmente en esta ciudad por no servir al caso las noticias que se han publicado hasta ahora, habiéndonos llamado la atencion el epitafio siguiente inscrito en una lápida de jaspe negro que existe en el presbiterio de la iglesia parroquial de San Lorenzo de dicha ciudad „*Aquí yace el cadáver de la Excm. Señora Doña Maria Isidra Quintina de*

*Guzman y la Cerda, Marquesa de Guadalcázar é Hinojares, Grande de España, dama de la Reina nuestra Señora y de su Real orden, Doctora en filosofía y letras humanas, catedrática honoraria y consiliaria perpetua de la Universidad de Alcalá, Académica honoraria de la Real española &c. &c., murió en 5 de marzo de 1803 á los 35 años, 4 meses, y 4 dias de edad.*"

Hemos preferido citar este trozo para gloria y estímulo al mismo tiempo del bello sexo español, y quisiéramos vivamente que uno de nuestros buenos ingenios se ocupase de enriquecer á esta capital con una obrita semejante á la que el Dr. Ramirez ha trabajado para su patria con tanto gusto como verdad.

#### POLITICA.

*Valencia 20 de mayo.*

*Orden de la plaza de este dia.*

Las partidas sueltas de todas armas del ejército, incluidas las de los señores habilitados que se hallan en esta plaza y arrabales, al señal de alarma ó toque de generala, se presentarán en el patio del cuartel de S. Francisco á recibir órdenes; como igualmente los Sres. oficiales sueltos.—El coronel teniente de Rey, Julian Pordey.

*Cáceres 11 de mayo.*

El capitán general de Estremadura ha publicado un bando en que declara que exigirá la mas estrecha responsabilidad al comandante de cualquier fuerza que teniendo noticia del paradero de alguna cuadrilla de facciosos ó individuo perteneciente á ellas, sea omiso en su persecucion.

Tambien el gefe político ha declarado que las disposiciones tomadas en el bando del capitán general son extensivas á la milicia nacional, y dictado algunas medidas para que las autoridades de los pueblos coadyuven al estermínio de las partidas de foragidos.

#### NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

*Zaragoza 16 de mayo.*

*Estado mayor del distrito de Aragon.*

El Sr. comandante general de Alava con fecha de ayer me participa desde Vitoria por el telégrafo lo siguiente. „Ayer han obtenido las armas de S. M. una completa victoria á las inmediaciones de esta; de cuyas resultas han sido prisioneros 105, y 100 muertos. Las obras fortificadas de Gamarra mayor han sido destruidas.“

— Ultimamente por noticias confidenciales acabo de saber que entre Ondarra y Lequeitio desembarcaron el 11 mil hombres procedentes de San Sebastian, y que el último de los dos puntos cayó en su poder.

Cuyas importantes y satisfactorias noticias tengo el mayor placer en participar á las tropas y fieles habitantes de esta provincia para su satisfacción. Logroño 15 de mayo de 1839. — El B. C. G. — José de Santa Cruz.

Lo que se hace saber al público para su satisfacción. Zaragoza 16 de mayo de 1839. — El comandante gefe de E. M. — Francisco de Cascajares.

NO OFICIAL.

*Valencia 20 de mayo.*

Consiguiente á lo que insertamos en uno de nuestros números anteriores dando parte del cange celebrado en Artesa de nuestros prisioneros, donde se indicó habian quedado á debernos los facciosos, 4 oficiales, un cadete y 92 individuos, sabemos haber satisfecho ya el descubierto, habiendo dado 4 oficiales, un sargento graduado de oficial, y número igual de individuos.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

*Real decreto.*

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del Ministerio de Hacienda, que puse interinamente á vuestro cargo por mi Real decreto de anteayer, tengo á bien concederos á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II la gracia y facultad de usar de la media firma *Ximenez* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales, y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra por entero. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Rubricado de la Real mano. — En Palacio á 14 de mayo de 1839. — A. D. Domingo Ximenez.

*Reglamento provisional de las Comisiones de Instruccion primaria.*

## TÍTULO I.

*Comisiones superiores de provincia.*

Artículo 1.º Las comisiones superiores de instruccion primaria establecidas en virtud de la ley de 21 de julio de 1838 tienen por objeto vigilar, propagar y adelantar la instruccion primaria elemental, y superior en las respectivas provincias.

Art. 2.º Estas comisiones están encargadas de la ejecucion y puntual cumplimiento de las leyes, Reales decretos y órdenes relativas á la instruccion primaria, cuidando de la observancia del reglamento de escuelas y demas providencias emanadas del Gobierno de S. M. y de la direccion general de Estudios.

Art. 3.º El gefe político, ó quien haga sus veces en la provincia, preside de derecho la comision provincial, y en su defecto el individuo de la comision que tuviere mayor edad.

Art. 4.º El cargo de secretario de comision superior provincial será desempeñado por el vocal de la misma comision que se prestare á este servicio gratuito; y no habiendo ninguno que se ofrezca á desempeñarlo, se considerará como un cargo anejo al del secretario del gobierno político, conforme á la Real orden de 1.º de noviembre próximo pasado.

Art. 5.º Se considera que ha hecho dimision de su destino el vocal de una comision que sin causa legitima hubiese faltado á tres sesiones ordinarias consecutivas, y será reemplazado con arreglo á la ley.

Art. 6.º Las comisiones superiores celebraran una sesion ordinaria cada mes, y todas las sesiones extraordinarias que fueren necesarias.

Art. 7.º En la primera sesion del mes de enero determinarán las comisio-

nes los dias en que se ha de celebrar la sesion ordinaria de cada uno de los meses restantes del año.

Art. 8.º Las sesiones ordinarias se celebrarán sin previa citacion.

Art. 9.º Corresponde al presidente de la comision citar para sesion extraordinaria, cuando lo juzgue necesario.

Art. 10. Las comisiones superiores de provincia podrán celebrar sus sesiones en una sala del gobierno político, de la diputacion ó del ayuntamiento.

Art. 11. No podrán las comisiones deliberar si no hay tres vocales presentes, á lo menos.

Art. 12. Las comisiones convocarán, cuando lo consideren necesario, en virtud de acuerdo formal ó á peticion de algun vocal, uno ó mas maestros de escuela elemental, ó escuela superior de instruccion primaria, para que concurran á la sesion con voto consultivo.

Art. 13. Las decisiones serán á pluralidad absoluta de votos, y en caso de empate será decisivo el voto del presidente.

Art. 14. Las resoluciones se firmarán por el presidente y secretario.

Art. 15. Se llevarán actas con relacion sucinta de los puntos ó materias tratadas en la sesion: el acta se leerá al principio de la sesion inmediata, y hallándose conforme se rubricará por el presidente.

Art. 16. Las atribuciones de las comisiones superiores de instruccion primaria son las que se expresan en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del art. 29 del plan provisional.

Art. 17. Guidarán por tanto las comisiones superiores de excitar á los ayuntamientos para el establecimiento de escuelas donde deba haberlas, y para que se aumenten donde no hubiere las suficientes.

Art. 18. Se pondrán tambien de acuerdo con los respectivos ayuntamientos y comisiones locales para la formacion de distritos de escuelas donde fueren necesarios ó convenientes.

Art. 19. Nombrarán inspectores de entre los individuos de su seno ó fuera de él, para que visiten las escuelas de la provincia una vez al año por lo menos.

Hasta tanto que las circunstancias permitan que el servicio de estos inspectores sea debidamente pagado, podrán valerse las comisiones superiores de personas idóneas que hagan estas visitas de inspeccion en las diferentes poblaciones sin estipendio alguno.

Se darán á estos inspectores instrucciones determinadas por la comision superior acerca de los puntos ó materias sobre que debe versar principalmente la visita, y el informe que á consecuencia deben dar.

Art. 20. Las comisiones superiores podrán suspender de su empleo á los maestros cuando lo crean necesario, despues de haberles oido, y amonestado; y proponer á S. M. su separacion definitiva cuando hechos confirmados diesen á ello lugar.

Art. 21. Cuando consideren absolutamente precisa la disolucion de alguna comision local, la propondrán, oyendo antes al ayuntamiento, al Gobierno de S. M. para que si lo estima conveniente, pueda disolverla y reemplazarla con otra comision especial en que ningun individuo de la disuelta, excepto el alcalde, tendrá derecho á ser comprendida.

Art. 22. Cuidarán las comisiones superiores con el mayor celo de reclamar las fundaciones, legados, donaciones, obras pías &c. destinadas en la provincia á la primera enseñanza, que se hubieren distraído de su objeto con cualquier motivo; y tambien solicitarán el cumplimiento de las obligaciones ó cargas particulares impuestas á favor de la instruccion primaria sobre fundaciones eclesiásticas aunque estas hayan pasado al Estado, dando parte á la superioridad de semejantes reclamaciones.

Art. 23. Propondrán á la direccion general de estudios cuantos medios juzguen conducentes á la propagacion y mejora de la instruccion primaria y cuya aplicacion pueda tener lugar con arreglo á las leyes.

Art. 24. Procurarán interesar á las personas acomodadas y de influencia en los pueblos, á favor del establecimiento, conservacion y mejora de las escuelas, dandoles á conocer las ventajas de la buena educacion.

Art. 25. Se comunicarán con el Gobierno de S. M. por el intermedio de la direccion general de Estudios, excepto en los casos que juzguen oportuno, por justas razones, hacerlo directamente por conducto del gefe politico.

Art. 26. Consultarán con la misma direccion las dudas que les ocurran en el desempeño de sus funciones, manteniendo con esta corporacion una correspondencia en todo lo relativo á proporcionar medios de mejorar la enseñanza, y á fomentar la educacion moral del pueblo.

Art. 27. Las comisiones superiores remitirán á la direccion general de Estudios en todo el mes de febrero de cada año, un estado comprensivo del número de escuelas, niños que concurren á ellas, maestros etc., con arreglo al modelo é instrucciones que se les darán anualmente.

Tambien remitirán á la direccion todos los años por el mes de agosto un resumen general de lo que resulte de los informes dados por las comisiones locales en el mes de julio acerca del estado de las escuelas, sus necesidades y mejoras, adelantamientos ó retrasos de la enseñanza.

Art. 28. Cuando el número de escuelas públicas elementales de instruccion primaria en las capitales de provincia no pase de cuatro, desempeñarán las comisiones superiores las funciones y cargos conferidos á las de pueblo ó locales.

Quando el número de escuelas sea mayor, tanto en la capital como en cualquiera otra poblacion se pondrán de acuerdo las comisiones superiores con los respectivos ayuntamientos para la formacion de distritos, cuarteles ó barrios en que no se comprendan mas de cuatro escuelas en cada uno, y se nombrarán comisiones locales auxiliares compuestas de un individuo del ayuntamiento, presidente, un párroco y dos vecinos idóneos, nombrados todos por el ayuntamiento.

Estas comisiones auxiliares se entenderán con la comision local ordinaria del pueblo, por cuyo medio recibirán las órdenes é instrucciones de la comision superior provincial.

## TÍTULO II.

### *Comisiones locales.*

Art. 29. Las comisiones locales creadas con arreglo á la ley de 21 de julio de 1838, tienen por objeto principal la inmediata inspeccion y vigilancia de las escuelas públicas elementales y superiores de instruccion primaria en los pueblos de su residencia.

Art. 30. Estas comisiones serán presididas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 del plan provisional de instruccion primaria, por el presidente del ayuntamiento, ó la persona que haga sus veces.

Art. 31. El cargo de secretario de comision local corresponde al que fuere de ayuntamiento, ó al oficial de la secretaría del mismo ayuntamiento que designare el secretario.

Art. 32. Las comisiones locales celebrarán una sesion ordinaria mensual en dia señalado previamente, y todas las sesiones estraordinarias que en concepto del presidente fueren precisas para la expedicion de los negocios urgentes.

Art. 33. Podrán celebrar sus sesiones en la sala consistorial, ó en otro lugar, si lo tuvieren por mas conveniente.

Art. 34. Para que sean válidas las deliberaciones de las comisiones locales, se requiere la conveniencia de la mayor parte de vocales, y deberán estar firmadas por el secretario, ó quien hiciere sus veces. A este corresponde la formacion de actas y su conservacion despues de que hubieren sido aprobadas.

Art. 35. Se considera que ha renunciado su destino el individuo de una comision local que sin causa legítima reconocida por la comision hubiese faltado á cuatro sesiones ordinarias consecutivas; y será reemplazado en la forma prevenida para su eleccion.

Art. 36. Las atribuciones de las comisiones locales son las señaladas en el art. 32 del plan provisional de instruccion primaria.

Art. 37. Estarán encargadas en los respectivos pueblos de la observancia y puntual cumplimiento del plan provisional, reglamento de escuelas y demas reales decretos, órdenes y disposiciones relativas á la primera enseñanza que reciben de la superioridad por medio de las comisiones superiores de provincia, de quienes dependen inmediatamente, y las particulares que las mismas comisiones superiores les dieren.

Art. 38. Visitarán individualmente las escuelas con frecuencia, y siempre que lo crean conveniente, observando con cuidado el régimen de estos establecimientos, los métodos de enseñanza y los progresos de la instruccion religiosa, moral é intelectual de los niños, su asistencia, aplicacion, aseo y demas que previene el reglamento de escuelas.

Art. 39. Cuidarán de que los niños, particularmente los pobres, asistan con regularidad á la escuela, dirigiéndose á los padres, y exhortándolos al cumplimiento del deber de educar á sus hijos, persuadiéndolos del beneficio que les resultará, y haciéndolos conocer el grave daño y posterior infelicidad que ocasionará á su familia el descuido en esta materia, excitándoles en fin á esta buena obra por cuantos medios les sugiera la razon y esten al alcance de los individuos que componen las comisiones.

El comisionado eclesiástico hará un señalado servicio al pueblo si con sus exhortaciones en el púlpito y su influencia en las familias contribuye á que la asistencia de los niños á la escuela se considere como un negocio de la mayor importancia.

Art. 40. Celarán las comisiones la conducta de los maestros, y su aptitud para el desempeño de sus funciones: amonestando privadamente á los que falten á su obligacion, y dando cuenta á la comision superior cuando sus consejos y correcciones no fueren suficientes.

Art. 41. Un individuo por lo menos de la comision local ó persona designada por esta, concurrirá precisamente al examen mensual que deben hacer los maestros con arreglo á lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de escuelas, observando ó examinando por sí los adelantamientos de los niños en todas las clases y secciones y en las diferentes materias de enseñanza, dando despues cuenta á la respectiva comision de sus observaciones.

Art. 42. Cada tres meses darán cuenta las comisiones locales á la comision superior de provincia del estado de las escuelas, informando acerca de las ocurrencias notables, si las hubiere habido, ó espresando que continúan regularmente.

Art. 43. Dos veces al año, en las épocas designadas en el citado reglamento, visitarán en cuerpo las escuelas y presidirán los exámenes generales, tomando parte en ellos y procurando que la tomen personas idóneas concurrentes.

Art. 44. Inmediatamente despues del examen del mes de junio remitirán á las comisiones superiores un informe general expresivo del estado de la enseñanza, concurrencia de niños, disposiciones morales de estos y progresos intelectuales, como resultado del método, aplicacion y aptitud de los maestros.

Art. 45. Despues del examen general del mes de diciembre, y en todo el mes de enero precisamente, pasarán á las mismas comisiones superiores nota expresiva del número de escuelas, niños concurrentes, maestros, y demas que debe comprenderse en estados arreglados á los modelos que se remitirán por la superioridad.

Art. 46. Contribuirán eficazmente á que se verifique con puntualidad el pago del sueldo de los maestros, interponiendo á este fin su influencia para con los ayuntamientos, y cuidarán por medio de su presidente el hacer efectivas las retribuciones de los niños en virtud de las listas de deudores que les pasarán mensualmente los maestros.

Art. 47. Dispensarán especial proteccion á los maestros cuando sean perjudicados injustamente ó molestados en el ejercicio de su profesion, procurando remunerar su celo y sus esfuerzos por la enseñanza.

Art. 48. Reclamarán de los ayuntamientos los auxilios necesarios para que las escuelas esten debidamente provistas de los enseres designados en el reglamento; de libros, papel &c. para los niños pobres; y harán cuanto esté de su parte para facilitar á la poblacion el conveniente surtido de abecedarios, silabarios, catecismos y demas libros y efectos indispensables para que pueda verificarse la enseñanza.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### SUBASTA.

*Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.*

El miercoles próximo 29 del corriente á las cinco de la tarde se procederá á la venta en el almacen de comisos de esta Aduana de una partida de relojes de oro y plata. Barcelona 27 de mayo de 1839.—Dotres.

##### LLAMAMIENTO.

Doña Joaquina Salas viuda del teniente D. Ignacio Tastas, y Doña Fermína Subirana viuda del practicante de Cirujia del ejército D. Francisco Vidal se presentarán en la secretaria de la capitania general para un asunto que les interesa.

## Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional Casa de Caridad, anunciado al público con papel de 21 del corriente, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma Casa han salido premiados los números, que á continuación se espresan.

| <i>Nums. prem. duros.</i> | <i>Nums. prem. duros.</i> | <i>Nums. prem. duros.</i> |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 3495..... 600             | 264..... 16               | 1219..... 16              |
| 12668..... 40             | 10906..... 16             | 9490..... 16              |
| 5031..... 35              | 1424..... 16              | 11077..... 16             |
| 11743..... 30             | 1520..... 16              | 2746..... 16              |
| 3531..... 20              | 13461..... 16             | 12176..... 16             |
| 8881..... 20              | 554..... 16               | 10675..... 100            |
| 11705..... 20             | 8109..... 16              |                           |

*Suertes premiadas con 16 duros cada una y la última con 27.*

854 2237 8346 5769

En esta rifa se han expendido hasta 17,000 cédulas.

*Aproximaciones de una ternera cada una.*

3492 3494 10674 10676

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 2 de junio, en las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 50, tres de 20, doce de 16, y última de 100.

## Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 21 del corriente, y se ha ejecutado en el de hoy en el Salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional Provisional, han salido premiados los números siguientes.

| <i>Nums. prem. duros.</i> | <i>Nums. prem. duros.</i> | <i>Nums. prem. duros.</i> |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 7857..... 600             | 4743..... 16              | 4583..... 16              |
| 11957..... 40             | 14879..... 16             | 15221..... 16             |
| 2461..... 35              | 11159..... 16             | 7729..... 16              |
| 15188..... 30             | 2863..... 16              | 14342..... 16             |
| 14910..... 20             | 10847..... 16             | 11642..... 16             |
| 14626..... 20             | 1521..... 16              | 12227..... 100            |
| 5696..... 20              | 5971..... 16              |                           |

*Aproximaciones de una ternera cada una.*

7856 7858 12226 12228

En esta rifa se han despachado hasta 16,000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 50, tres de 20, doce de 16, y última de 100.

## Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido los números siguientes.

*Suertes. Números.*

*Premios.*

- |   |      |                                                                           |
|---|------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 7041 | Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.              |
| 2 | 4972 | Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem. |

- |   |      |                                            |
|---|------|--------------------------------------------|
| 3 | 4442 | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes  |
| 4 | 5115 | Unos idem de diamantes.                    |
| 5 | 2323 | Seis cubiertos de plata.                   |
| 6 | 7126 | Una hermosa pieza de plata para alfileres. |
| 7 | 9345 | Un perfumador de plata.                    |
| 8 | 3458 | Una escribanía de plata al gusto del dia.  |

No se ha espendido ningun billete que esceda de 11,000 números.

Los premiados acudirán á recojer sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 2 de junio, en las suertes siguientes.

- |   |                                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Un par de candeleros de plata de esquisito gusto y riqueza.               |
| 2 | Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 3 | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.                                |
| 4 | Unos idem de diamantes.                                                   |
| 5 | Seis cubiertos de plata.                                                  |
| 6 | Una rica salsera de plata.                                                |
| 7 | Un par de candeleros con blandones.                                       |
| 8 | Una azucarera de plata.                                                   |

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas y por cada 200 que se espendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parajes acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 28 de mayo de 1859.—Eudaldo Jordana, secretario interino.

## PARTE COMERCIAL.

### BUQUES Á LA CARGA.

Lugre Jesus Nazareno, capitan D. Antonio Aldamis, para Bilbao.

Bergantin Fenix, capitan Don Juan de Soto, para Vigo.

Laud S. Mariano, patron Pedro Marti para Sevilla.

Laud S. Agustin, patron Pedro Maristany, para Cadiz.

Laud Carmen, patron Vicente Selma, para Valencia.

Laud Armonía, patron Joaquin Ventura, para Adra.

Laud San José, patron Juan Bautista Comas, para Motril, Almería y Málaga.

Jabeque Hijo Amigo, patron Sebastian Bagur para Ciudadela.

Laud San Luis, patron Vicente Ramon Harrio, para Valencia.

Queche Carmen, capitan D. Jaime Prats, para Marsella.

Goleta Dolores, capitan D. Juan José Monterola, para Londres.

Bergantin-goleta Fama, capitan D. Antonio Colomar, para Rio-grande.

### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

#### *Mercantes españolas.*

De Gandia en 3 dias el laud S. Cristóbal, de 14 toneladas, patron Agustin Roca, con 40 millares naranjas y 70 @ tomates.

De Ayamonte y Salou en 12 dias el laud Carmen, de 25 toneladas, patron Joaquin Manuel Miralles con 1000 fanegas trigo.

De Aguilas en 9 dias el laud S. Francisco, de 38 toneladas, patron José Agustin Rivera, con 1500 fanegas trigo.

De Sevilla en 12 dias el laud Angel de la Guarda, de 30 toneladas, patron Gerardo Sisa, con 14 pipas aceite, 100 sacos harina,

y 794 fanegas trigo.

De Cullera en 3 dias el laud S. Antonio, de 10 toneladas, patron Agustin Bover, con 50 millares naranjas.

De Iviza en 4 dias el falucho S. Antonio, de 39½ toneladas, patron Juan Bautista Fornes, con 1500 fanegas sal y 24 sacos algodón.

De Valencia en 2 dias el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron Antonio Larroda, con 269 carneros y 5 balas seda.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado con vino, madera y otros efectos.

*Despachadas.*

Vapor español Balear, capitan D. Antonio Sagrera, para Cadiz con sedería, lane-  
ría, lencería, arzenico y abalorios.

Goleta Luz, capitan D. Juan José de Bi-  
dagur, para Vinaroz en lastre.

Jabeque Carmen, patron Miguel Llompar,  
para Alcudia en id.

Idem virgen del Carmen, patron Pedro  
Cardona, para Mahon con azucar, café, des-  
perdicios de cuero, cueros, indianas, elefan-  
tes, mahones y pañuelos de seda y algodón.

Laud S. Mariano, patron Pedro Alemany,

para Alcudia en lastre.

Idem Providencia, patron Juan Pujol, pa-  
ra Alcudia en lastre.

Idem Gavilan, patron Agustin Bordas,  
para Vinaroz en lastre.

Idem Ntra. Sra. de Misericordia, patron  
José Gomez, para Cartagena con indianas,  
elefantes, mahones y pañuelos de seda y al-  
godon.

Ademas 24 buques para la costa de este  
Principado con efectos y géneros.

**CORREO EXTRANGERO.**

Los periódicos de paris recibidos por el de ayer solo llegan al 19 hasta  
cuya fecha alcanzaban ya los que recibimos el 25 y de que dimos extracto  
el 26.

**NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.**

Una carta de Santander da algunos detalles acerca de la sangrienta accion  
que tuvo lugar el 13 en el valle de Carranza entre Maroto y Castañeda. La  
division de este último fué atacada por el general carlista que tenía á sus ór-  
denes 12 batallones. Las tropas de Castañeda iban á dispersarse cuando lle-  
gó á tiempo oportuno el general Espartero con algunos batallones de la Guar-  
dia Real y su fuerte escolta de caballeria, y puso á su turno á los carlistas en  
una completa derrota. La escolta de la guardia real dió una brillante car-  
ga sobre el enemigo, sufriendo empero bastante pérdida. Se hacen subir á 2000  
el número de hombres de las dos partes puestos fuera de combate.

*Guardamino 13 de mayo.*

En este momento que es la una de la tarde desfilan á nuestra vista los  
175 rebeldes hechos prisioneros en el fuerte, que se dirigen desarmados há-  
cia Carranza. Sus armas y efectos se hallan en nuestro poder. Maroto se ha  
comprometido por convenio á entregar igual número de prisioneros, en cange  
de los que recibirá.

*Santander 15 de mayo.*

El ejército se dispone para volver á Montijar donde tomará algun descan-  
so y aguardará el material de artilleria necesario para emprender nuevas ope-  
raciones. La division Castañeda queda aquí para proteger los trabajos de for-  
tificación de Hereda y Ramales.

Concluida la presente, acabo de saber que se ha encargado á la division  
Castañeda el que establezca la linea hasta Laredo, y proteja á los trabaja-  
dores.

D. Diego Leon se halla actualmente en Lerin y Carcar con todas sus fuer-  
zas. Se cree que no hará movimiento hasta que Espartero empiece sus ope-  
raciones sobre Carranza y Balmaseda, para lo que aguarda á que los caminos  
estén en mejor estado.

Maroto se halla en Carranza y sus batallones escalonados hasta Balmaseda. El pretendiente no ha salido de Durango.

Los carlistas tienen un gran número de heridos en Balmaseda, Llodio y Sadupe. Se asegura que suben á mas de 1000.

— D. Carlos por un decreto del 17 ha concedido á toda la guarnicion que ha defendido Guardamino, titulos de nobleza, la cruz de S. Fernando de 2.<sup>a</sup> clase, el grado de sargento á todos los soldados y un grado de ascenso á todos los oficiales.

— El general Noguera llegó el 15 á Calatayud. El dia siguiente llegaron igualmente á dicha ciudad 500 caballos procedentes de Madrid destinados al ejército del Centro y al de Cataluña. Se aguardaba en Zaragoza el convoy que salió ultimamente de la Capital.

#### *Nueva expedicion de Muñagorri.*

El domingo á las 3 de la mañana, 45 hombres del partido de Muñagorri se apoderaron por sorpresa del pequeño fuerte cerca la herreria de Urdach, en el que hicieron prisioneros 13 soldados y un oficial, y despues 7 mas que iban al fuerte sin ningun recelo. En seguida el coronel acompañado de 3 oficiales que llevaba la misma direccion fué igualmente hecho prisionero con 2 de dichos oficiales, despues de haber sido gravemente herido. Al momento cundió la voz de la sorpresa hecha por Muñagorri y la compañía que estaba de guarnicion en Zugarramurdi y juntándose con la de Urdach se apoderaron de las alturas que rodean el fuerte cortándoles toda comunicacion con Francia. Poco faltó para que tres soldados de Muñagorri, que guardaban una de dichas alturas, fueran sorprendidos, pero lograron salvarse retirándose en territorio francés. Un oficial de esta nacion salvó la vida á uno de ellos que habiéndose caído cerca de la raya, iba á ser muerto por un carlista. Por una imprevision difícil de concebirse Muñagorri estaba sin viveres y aun sin municiones. Muchos partidarios suyos, que se hallaban en Sara el domingo, no encontraron á nadie para dirigirles hacia Urdach. Parece que Muñagorri no habia hecho ningun preparativo para dicha empresa.

Fuerza fué pues capitular, lo que en efecto se ejecutó. Ayer á las 4 de la tarde entregó el fuerte y los 24 prisioneros y 4 caballos que ya se hallaban en territorio francés; por su parte sus soldados quedaron libres con armas y bagages. La sola ventaja que saca de su expedicion, si los carlistas cumplen sus promesas, es que en adelante los Muñagorristas serán tratados como los prisioneros de guerra cristinos. Esta degrading empresa perjudicará en gran manera á Muñagorri.

*Convenio concluido entre el coronel comandante general de la frontera de España, el gobernador de Urdach, el comandante y los oficiales del 11.º batallon de Navarra por una parte y D. José Antonio de Muñagorri, gefe superior de la bandera Paz y Fueros, de otra:*

1.º Se declara que el fuerte se halla hoy ocupado por la susodicha bandera paz y fueros, tercer partido formado con el fin de reunir las dos partes beligerantes, y que el dicho coronel, el gobernador de Urdach, 5 oficiales y 21 hombres de tropa son considerados como prisioneros de guerra en este fuerte.

2.º Que tanto el coronel, como el gobernador y los soldados y oficiales se hallan libres desde este momento, con la condicion de que otros tantos individuos de los mismos grados y que pertenezcan á la bandera paz y fueros, si fuesen

hechos prisioneros, recobren su libertad y puedan retirarse donde mejor les acomode.

3.º Que la tropa de la bandera *paz y fueros* evacue el fuerte que quedará como antes en poder de los carlistas y que cese toda hostilidad por una parte y otra hasta el cumplimiento del presente tratado.

Hecho en el Fuerte á 19 de mayo de 1839. — Siguen las firmas.

— Acabamos de saber que el oficial superior carlista que recibió tres descargas en el ataque del fuerte de Olaburra por la tropa de Muñagorri, ha sucumbido de resultas de sus heridas.

*Otra correspondencia.*

La columna del general D. Diego Leon entró en Pamplona el 18 del corriente; la de la Ribera quedó en Larraga.

Los batallones de guías y el 5.º de Navarra llegaron á Estella el 19 para reforzar la division del general Elió.

Zurbano hizo otra salida de Vitoria dejando allí los prisioneros que hizo en Gamarra. Dividió sus fuerzas en dos columnas, con el objeto de sorprender al cura de Allo, dando el mando de la una á su 2.º quien tuvo la ventaja de encontrar á aquel cabecilla, darle caza y matarle algunos hombres. En esta pequeña accion, los cristinos hicieron 60 prisioneros con sus armas y municiones. La columna volvió á entrar en Vitoria con el botin. Zurbano no deja con sosiego á la faccion; á los pueblos carlistas les atemoriza la sola noticia de que se acerca á ellos.

Asegúrase que los carlistas han retirado toda la gruesa artilleria de Zornosa y de Balmaseda, llevándola á la gran altura llamada Elqueta situada entre el Orío y Bergara.

Una division de Maroto entró en Navarra.

El conde de Luchana se halla en las inmediaciones de Carranza. Se cree que hace recomponer los caminos y que se pondrá en marcha sobre el 24.

*Proclama de Espartero á los castellanos de las filas carlistas.*

*Castellanos:* He sabido por muchos de vuestros compañeros que se me han presentado estos últimos dias, que los mas de vosotros apeteceis el momento de abandonar la bandera rebelde y traidora para unirse á la fiel y leal de Isabel II. Pero os engañan los que os dicen que fusilo á los que se me presentan: vosotros sabéis ya que mi corazon está dispuesto á perdonar errores; y que de los que se me han presentado he formado uno de los mas brillantes regimientos de este Ejército, que lleva el nombre de Luchana.

„Venid pues sin temor, y os reconciliaré con vuestros camaradas: dejad en las provincias á los rebeldes que siempre os aborrecen y quieren que seáis sus esclavos. Abandonad esa turba de ambiciosos, que con falaces promesas, quieren conservaros para enviaros antes que á todos á la muerte: los corazones castellanos no han sido traidores jamas y si alguno de vosotros teme el castigo de una falta que haya cometido, que se inscriba en las filas de la legitimidad y yo en nombre de la Reina, os perdono, pues que estoy cierto que lavaréis esta falta en el campo del honor contra los enemigos y tiranos de nuestra patria.—Espartero.